



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

"Por medio del cual se causan unas novedades en la Planta Global de Cargos de la Administración Departamental"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, los Decretos 1083 de 2015 y 815 de 2018, y

CONSIDERANDO QUE:

- A. La Constitución Política de Colombia, en su artículo 305, numeral 7, le da la atribución al Gobernador de "Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectiva".
- B. El título 12 del Decreto Nacional 1083 de 2015, establece que las reformas de las plantas de empleos deben motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren.
- C. Las modificaciones de la planta de cargos deben realizarse dentro de claros criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general y se debe tener en cuenta medidas de racionalización del gasto.
- D. En el año 2011, en el proceso de modernización de la Secretaría de Educación adelantado de acuerdo con la Ordenanza 33, se crearon en la planta de cargos 35 empleos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) haciendo uso del 2% como cuota de administración. Estos 35 empleos se crearon para participar en los procesos misionales de la Secretaría de Educación desde el nivel central y no como administrativos de las instituciones educativas.

"Por medio del cual se causan unas novedades en la Planta Global de Cargos de la Administración Departamental"

- E. Desde vigencias anteriores la Secretaría de Educación ha solicitado al Ministerio de Educación (MEN) que se le otorgue viabilidad financiera para los 35 empleos dentro de la planta de cargos pagados con recursos del SGP; luego de diferentes estudios y gestiones adelantadas desde el año 2020 por parte del Departamento de Antioquia ante el MEN, éste da respuesta mediante oficio con radicado 2021-EE-303433, por el cual no se concede la viabilidad para seguir financiando estos empleos por el SGP.
- F. Teniendo en cuenta que la Administración Departamental no cuenta con los recursos propios para el financiamiento de los 35 empleos no incluidos por el Ministerio de Educación Nacional dentro de la planta de cargos del SGP, se hace necesario la supresión de los mismos; de los cuales 5 cargos ya fueron suprimidos mediante el Decreto 2021070003934 del 26 de octubre de 2021.
- G. Como consecuencia de lo anterior, se suprimirán los siguientes empleos de la planta de cargos pagados con recursos del SGP que se encuentran en vacancia definitiva, adscritos a la Secretaría de Educación: 1 Profesional Especializado, 8 Profesionales Universitarios, 1 Técnico Administrativo y 3 Auxiliares Administrativos

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Suprimir en la planta global de cargos de la Administración Departamental las siguientes plazas de empleo de trabajador oficial:

ORGANISMO	DEPENDENCIA	CÓDIGO - GRADO - EMPLEO	TIPO CARGO	NUC
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.	DIRECCIÓN PERMANENCIA ESCOLAR.	219 - 02 - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Carrera Administrativa - SGP	2000004591
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.	DIRECCIÓN PERMANENCIA ESCOLAR.	219 - 02 - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Carrera Administrativa - SGP	2000004586
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.	DIRECCIÓN PERMANENCIA ESCOLAR.	219 - 02 - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Carrera Administrativa - SGP	2000004564
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.	DIRECCIÓN PERMANENCIA ESCOLAR.	219 - 02 - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Carrera Administrativa - SGP	2000004589
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.	DIRECCIÓN PERMANENCIA ESCOLAR.	222 - 05 - PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Carrera Administrativa - SGP	2000004582
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.	DIRECCIÓN PERMANENCIA ESCOLAR.	407 - 05 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Carrera Administrativa - SGP	2000004578
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.	DIRECCIÓN PERMANENCIA ESCOLAR.	367 - 02 - TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Carrera Administrativa - SGP	2000004594
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.	DIRECCIÓN EDUCACIÓN TERCIARIA.	219 - 02 - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Carrera Administrativa - SGP	2000004587
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.	DIRECCIÓN PROYECTOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO.	219 - 02 - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Carrera Administrativa - SGP	2000004584
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.	DIRECCIÓN PROYECTOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO.	407 - 05 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Carrera Administrativa - SGP	2000004570

"Por medio del cual se causan unas novedades en la Planta Global de Cargos de la Administración Departamental"

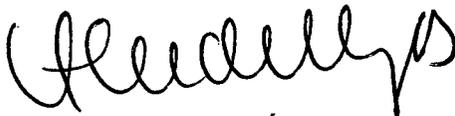
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.	DIRECCIÓN TALENTO HUMANO - EDUCACIÓN.	219 - 02 - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Carrera Administrativa - SGP	2000004588
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.	DIRECCIÓN TALENTO HUMANO - EDUCACIÓN.	219 - 02 - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Carrera Administrativa - SGP	2000004585
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.	DIRECCIÓN TALENTO HUMANO - EDUCACIÓN.	407 - 05 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Carrera Administrativa - SGP	2000004568

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR

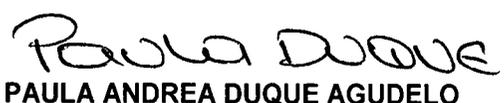


ALEXANDRA PELAÉZ BOTERO

Secretaria de Educación

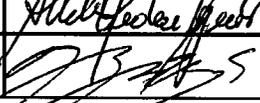


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General



PAULA ANDREA DUQUE AGUDELO

Secretaria de Talento Humano y
Desarrollo Organizacional

	Nombre	Cargo/rol	Firma	Fecha
Proyectó / Revisó	Katherine Londoño / Lina Patiño Múnera	Profesional Universitario / Subsecretaria de Desarrollo Organizacional		10/11/2021
Aprobó	Alberto Medina Aguilar	Subsecretario de Desarrollo Organizacional		10/11/2021
Aprobó	David Andrés Ospina Saldarriaga	Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico		10-11-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.